



014- 20239999906627

DU 0567-2023

Chía, marzo 7 de 2023

Señora:
PAULA CAMARGO
Sin datos de contacto
Chía

10/03/2023 04:38:53
p.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al contestar cite este No.: 20230001406357

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: RESPUESTA

Remitido a: PERSONA NATURAL

Anexos: SIN



¡Información!
Presente este
documento o llame al
88 44 4441

Asunto: Respuesta a su solicitud radicado N° 20239999906627, relativa a queja por proyecto Vibo 2-12.

Reciba un cordial saludo

En atención a la solicitud del asunto, me permito informarle, que de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 40 de 2019, en concordancia con el Acuerdo 29 de 2012, a la Dirección de Urbanismo de la Secretaría de Planeación de Chía, le corresponde ejercer las acciones de inspección, vigilancia y control de las personas dedicadas a la enajenación de inmuebles en el Municipio de Chía. Por consiguiente, las investigaciones que se adelantan, proceden en los casos previstos en el artículo 30 del referido Acuerdo, estos son:

- a) Enajenación de inmuebles destinados a vivienda sin requisitos de ley (Registro, radicación de documentos).
- b) Anuncio y promoción de inmuebles sin requisitos.
- c) Incumplimiento de obligaciones derivadas del Registro.
- d) Deficiencias constructivas.
- e) Constitución de gravamen hipotecario sin permiso.
- f) Incumplimiento de órdenes y requerimientos.
- g) Multas sucesivas por incumplimientos a las obligaciones impuestas.
- h) Captación de recursos sin permiso.
- i) Celebración de escrituras sin permiso.
- j) Investigaciones directivos de OPVS.

En ese orden de ideas, una vez verificados los respectivos registros de esta Dirección, se encontró que la Sociedad 2V Construcciones S.A.S, identificada con el NIT 900873247-2, cuenta con el Registro de Enajenación N° 158 / 2021 del 20 de agosto de 2021 y que para el Proyecto de nombre Vibo 12-2, se efectuó la Radicación de documentos de que trata el artículo 185 del Decreto 012 de 2019, modificado por el artículo 3° del Decreto 1783 de 2021 (permiso de ventas), con el objeto de promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refieren la Ley 66 de 1968 y el artículo 2 del Decreto-ley 2610 de 1979, asignándosele el consecutivo N° 156 /21 del 22 de agosto de 2021.

Ahora bien, atendiendo el contenido del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 66 de 1968, en concordancia con el numeral 5° del artículo 3° del Acuerdo 29 de 2012, se entiende por actividad de enajenación de inmuebles, entre otras, la celebración de promesas de venta, el recibo de anticipos de dinero o cualquier otro sistema que implique recepción de los mismos, con la finalidad de transferir el dominio de inmuebles destinados a vivienda. Por consiguiente y dado que ya se tramitó la radicación de documentos antes enunciada, la Sociedad se encuentra facultada para ejercer las actividades de enajenación descritas.





En lo que atañe al asunto de su queja, le informamos que la Dirección de Urbanismo, NO tiene la competencia para dirimir conflictos suscitados entre particulares por el presunto retraso en la realización de las obras autorizadas mediante una licencia de construcción o por aspectos contractuales tales como el alcance del "punto de equilibrio", ya que para ello se encuentran instituidos procedimientos legales cuyo conocimiento le corresponde a otras autoridades. No obstante lo anterior y en orden a solucionar la diferencia suscitada, usted podrá acudir de manera previa, a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, como es el caso de la conciliación extrajudicial, servicio que es prestado por la Casa de Justicia, para lo cual debe realizar la respectiva solicitud al correo electrónico contactenos@chia.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio que decida acudir a otros Centros de Conciliación que presten ese servicio.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud y cualquier otra inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arq. CAMILO ANDRÉS CANTOR GONZALEZ
Director de Urbanismo
Secretaria de Planeación Municipal

Elaboró: Yendi Rodríguez S. Prof. Universitaria.

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario

1° Copia: Dirección de Urbanismo

2° Copia: Centro de Atención y Servicio al Ciudadano.

